



República de Honduras
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 0273-SE-10

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN.
Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil diez.

VISTA: Para dictar Resolución en la Licitación Pública Nacional No. 02/PROHECO/2010, para la “Adquisición de Mobiliario Escolar y su Transportación a Centros Educativos Destinados” financiada con Fondo 11 (TESORO NACIONAL) participando como oferentes las empresas siguientes: 1.- **ROLANDO JULIAN CASTILLO**, 2.- **MULTIMEGAPRINTER”S. S.A. de C.V**, 3.- **COSEM S. de R.L**, 4.- **TALLERES DEL VALLE** cada una de las empresas participantes debidamente acreditadas y representadas.

CONSIDERANDO (1): Que para el presente ejercicio fiscal, fue aprobado dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Secretaría de Educación, a través del **Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO)** la Adquisición de Mobiliario Escolar, por un monto de **SIETE MILLONES DE LEMPIRAS (LPS. 7, 000,000.00)** cuya fuente de financiamiento es a través del **Fondo 11 Tesoro Nacional.**

CONSIDERANDO (2): Que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Preparación, Adjudicación, Ejecución, Liquidación y Resolución de los contratos



República de Honduras
Secretaría de Educación

competente. según lo establece el Artículo No. 32 de la Ley de Contratación del Estado, como órgano competente.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha treinta de julio del año dos mil diez, se llevó a cabo la **Apertura de Ofertas** presentadas en tiempo y forma por las Empresas participantes, siendo estas las siguiente: a) **ROLANDO JULIAN CASTILLO**, con oferta de CINCO MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 5,656,000.00); b) **MULTIMEGAPRINTER”S. S.A. de C.V.** con una oferta por un monto de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 6,440,000.00); c) **COSEM S. de R.L** , con una oferta por un monto de SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 7,140,000.00); y d) **TALERES DEL VALLE**, con una oferta por un monto de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 5,544,000.00). Dichas ofertas fueron abiertas y leídas en voz alta, ante la presencia de los oferentes, representantes de la Secretaría de Educación y de los representantes del Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO) como también los órganos contralores del Estado previa convocatoria efectuada con las formalidades establecidas por las Normas y Procedimientos de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (4): Que durante el Proceso de Apertura de Ofertas los integrantes de la Comisión Evaluadora, en base a criterios objetivos procedió a verificar los montos de las ofertas presentadas por cada una de las Empresas participantes, mismas



República de Honduras
Secretaría de Educación

Secretaría de Educación por medio del PROGRAMA HONDUREÑO DE EDUCACION COMUNITARIA (PROHECO) para el presente proceso, resultando que la Comisión Evaluadora comprobó que una de las ofertas presentadas por uno de los oferentes estaba por arriba del presupuesto asignado para la “Adquisición de Mobiliario Escolar y su Transportación a Centros Educativos Destinados”. En esta etapa los representantes de las Empresas **COSEM S de R.L, MULTIMEGAPRINTER.S S.A. de C.V, ROLANDO JULIAN CASTILLO** realizaron varias observaciones que fueron analizadas en el Proceso de Licitación de acuerdo al Pliego de Condiciones y la ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha dos de agosto del 2010 la Comisión Evaluadora procedió al Estudio, Análisis y Revisión de la Documentación Legal, determinando que las Empresas **MULTIMEGAPRINTER”S. S.A. de C.V, COSEM S. de R.L Y TALLERES DEL VALLE** debían realizar Subsanaciones correspondientes, en el término de cinco (5) días según lo establecido en el artículo.5 párrafo segundo, 50 de la Ley de Contratación del Estado, 117, 127, 132, 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Como resultado de ese estudio, análisis y remisión fue descalificada la empresa **ROLANDO JULIAN CASTILLO** por no cumplir exactamente con el 3% de la cantidad ofertada (por una diferencia) de SEICIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS.680.00) para rendir la Garantía de Mantenimiento de oferta, siendo esta condición no subsanable.



República de Honduras

Secretaría de Educación

empresa **COSEM S DE R.L.** el plazo para subsanaciones vencía el 10 de agosto del dos mil diez, sin embargo dicha empresa no cumplió con las subsanaciones solicitadas según Artículo 132 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (7): Que en la etapa de Aclaraciones, por unanimidad de votos, la Comisión Evaluadora solicitó a la Empresa **TALLERES DEL VALLE:** a) **ACLARATORIA** en cuanto a la Propuesta Técnica del Producto que Oferta, b) Certificación en Original extendida por un Banco del Sistema Bancario Nacional en el que conste que es objeto de Crédito entre **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (500,000.00)** a **UN MILLÓN DE LEMPIRAS (1,000,000.00)**. Para la cual se le concedió un plazo de 5 días hábiles comenzando el día uno (1) de septiembre al siete (7) de septiembre del año en curso.

CONSIDERANDO (8): Que finalizada la etapa de Aclaraciones la Comisión Evaluadora concluye que la Empresa **MULTIMEGAPRINTER S.A. de C.V** es la única que esta habilitada para pasar a la **Etapa de Evaluación Técnica** por lo que se le solicitó mediante Oficio CA-No-84-2010. a la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI) de la Secretaría de Educación, elaborar **Dictamen Técnico** proporcionándole a esta, las especificaciones técnicas y muestra del pupitre (DEMO), **DESCALIFICANDO** a la empresa **TALLERES DEL VALLE** por no acreditar lo solicitado en la Etapa de Aclaraciones 1) Propuesta Técnica, que contenga las especificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.



República de Honduras
Secretaría de Educación

en un rango de QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (500,000.00) a UN MILLÓN DE LEMPIRAS (1,000,000.00), de manera que cumpla los requisitos que para tal efecto establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO (9): Que la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI) en cumplimiento al Oficio No. CA-No.-84-2010 del Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO) “**DICTAMINA:** que la muestra del pupitre enviada por la empresa **MULTIMEGAPRINTER S.A. de C.V** cumple con las Especificaciones Técnicas elaboradas por el Departamento de Diseño y Evaluación de DIGECEBI para pupitres unipersonales, por lo tanto los diez mil (10,000) pupitres serán idénticos en su color, calidad, y material”.

CONSIDERANDO (10): Que la Comisión Evaluadora en fecha 17 de septiembre del 2010, una vez conocido el Dictamen Técnico emitido por DIGECEBI, concluye que la Empresa **MULTIMEGAPRINTER S.A. de C.V** esta habilitada para la Etapa de **REVISION ARITMETICA Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.** Etapa En la cual al ser realizada da como resultado, que la Empresa **MULTIMEGAPRINTER, S.A. de C.V,** Oferta el suministro de **DIEZ MIL (10,000) PUPITRES** por un monto de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 6,440,000.00)** Precio Unitario **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (LPS.644.00).**



República de Honduras
Secretaría de Educación

CONSIDERANDO (11): Que la Comisión Evaluadora una vez realizado el Análisis Legal, Técnico y Económico de las ofertas presentadas RECOMIENDA que se adjudique la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 02/PROHECO/2010 “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y SU TRANSPORTACIÓN A CENTROS EDUCATIVOS DESTINADOS” a la empresa MULTIMEGAPRINTERS S.A. de C.V, por ser la que presenta la oferta mas conveniente y ventajosa para los intereses de la Secretaría de Educación siendo el detalle de la adjudicacion así:
MONTO TOTAL ADJUDICADO LPS. SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS 6,440,000.00) TOTAL PUPITRES DIEZ MIL (10,000) PRECIO UNITARIO SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (LPS 644.00) TIEMPO DE ENTREGA SESENTA DÍAS CALENDARIO (60).

CONSIDERANDO (12): Que la Comisión Evaluadora en base a sus facultades recomendó realizar una “SUPERVISION CONSTANTE” por parte de PROHECO y DIGECEBI, para la cual deberán nombrar cada uno un supervisor para constatar la correcta elaboración, apariencia y calidad del mobiliario debiendo tener las facultades de rechazar el mobiliario que no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO (13): Que por todo lo antes expuesto la Comisión Evaluadora en aplicación de los art, 51, 55, 57 de la Ley de Contratación del Estado 136 y 139 del Reglamento recomendó



República de Honduras
Secretaría de Educación

Licitación Pública Nacional No. 02/PROHECO/2010, en virtud que las oferta presentada por esta empresa es la mas razonable a los intereses de la Secretaría de Educación.

POR TANTO:

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación, en aplicación de los artículos 80, 82 y 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 57, 83, 87, 88, 89, 90 y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 5, 7, 11, 15, 38, 41, 46, 47, 50, 51, 55, 57 y 142 de la Ley de Contratación del Estado; 106, 107, 110, 116, 122, 125, 126, 134, 135, 136, 139, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Bases de Licitación y Pliego de condiciones del la Licitación Publica Nacional 02/PROHECO/2010.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública Nacional Número 02/PROHECO/2010, contraída a la “Adquisición de Mobiliario Escolar y su Transportación a Centros Educativos Destinados”, a la empresa MULTIMEGAPRINTER S.A. de C.V. en virtud que la oferta presentada esta dentro del presupuesto base asignado y cuyo pago y condiciones de entrega se establecerán en el contrato que posteriormente se celebre.

SEGUNDO: Se le indica a las empresas oferentes que de no estar



República de Honduras
Secretaría de Educación

(5) **DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la respectiva notificación, para interponer el **RECURSO DE REPOSICIÓN** correspondiente ante esta Secretaría de Estado.

TERCERO: Transcribir la presente Resolución a cada una de las empresas oferentes, al Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO), Gerencia Administrativa de la Secretaría de Educación. **NOTIFÍQUESE.**



[Firma manuscrita]
JOSE ALEJANDRO VENTURA SORIANO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN



[Firma manuscrita]
ABOG. JENY EUNICE MALDONADO R.

SECRETARIA GENERAL POR LEY